



*La Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, en sesión de  
hoy, ha aprobado la siguiente  
Resolución*

VISTO: Las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión Investigadora sobre posibles actos de inteligencia del Estado, violatorios de la normativa legal y constitucional, llevados a cabo por personal policial o militar desde 1985 a la fecha.

CONSIDERANDO: I) Que en el trabajo de la misma se ha constatado la existencia de actos de espionaje a dirigentes y partidos políticos, así como a organizaciones sociales y sindicales, con posterioridad al 1º de marzo de 1985.

II) Que de la profusa prueba documental y testimonial recabada por esta Asesora, surge la existencia de hechos presuntamente delictivos que requieren ser puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación a fin de determinar las responsabilidades penales que eventualmente pudieren corresponder.

III) Que a los efectos de la investigación mencionada en el numeral anterior corresponde remitir a la Fiscalía General de la Nación todos los antecedentes en poder de la Comisión Investigadora, incluida la documentación recibida y las versiones taquigráficas de las sesiones de la misma.

ATENTO a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Nº 16.698, de 25 de abril de 1995,

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES RESUELVE:

Artículo 1º.- Remitir a la Fiscalía General de la Nación todas las actuaciones correspondientes a la Comisión Investigadora sobre posibles actos de inteligencia de



estado, violatorios de la normativa legal y constitucional, llevados a cabo por personal policial o militar desde 1985 al 24 de noviembre de 2016, como consecuencia de haberse detectado la existencia de hechos de naturaleza delictiva.

Artículo 2º.- Expresar su clara e inequívoca condena política a estas prácticas incompatibles con la democracia, que constituyen un ataque a la Constitución, a la libertad y a los derechos colectivos e individuales de la ciudadanía. Asimismo se recomienda al Poder Ejecutivo aprobar una resolución en idéntico sentido.

Artículo 3º.- Recomendar al Poder Ejecutivo la realización de investigaciones administrativas en todos los Ministerios y dependencias implicadas, para profundizar y establecer responsabilidades sobre quienes desarrollaron espionaje ilegal, buscando a su vez asegurar la erradicación de estas prácticas.

En particular, recomendar al Ministerio de Defensa Nacional realizar una exhaustiva investigación en relación a las denuncias formuladas ante la Comisión por el Capitán (R) Héctor Erosa Pereira.

Artículo 4º.- Recomendar al Poder Ejecutivo realizar una exhortación para que los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados dispongan la realización de investigaciones administrativas, del tipo de la realizada por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) a la que tuvo acceso esta Comisión, a efectos de asegurar la erradicación de prácticas de vigilancia, control e ilegal clasificación ideológica de los funcionarios o aspirantes a tales.

Artículo 5º.- Recomendar al Poder Ejecutivo la designación de una Comisión de Notables a efectos de realizar un análisis global y exhaustivo del llamado "Archivo Berrutti", que permita constituir una recopilación de los hechos más relevantes de la actuación de los Servicios de Inteligencia del Estado.

Artículo 6º.- Recomendar la aprobación de un proyecto de ley que regule el sistema de inteligencia del Estado, estableciendo particularmente el control parlamentario y la previa venia de la Cámara de Senadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 187 de la Constitución de la República para la designación de su director.

Artículo 7º.- Disponer la publicación en las páginas web del Poder Legislativo y de la Cámara de Representantes y la edición impresa de hasta doscientos ejemplares de todas



las actuaciones de la Comisión Investigadora sobre posibles actos de inteligencia de estado, violatorios de la normativa legal y constitucional, llevados a cabo por personal policial o militar desde 1985 al 24 de noviembre de 2016, que se determinan, autorizándose la afectación de los rubros presupuestales correspondientes a tales efectos: denuncia presentada; versión taquigráfica de la discusión en el Plenario de las conclusiones de la comisión preinvestigadora y resolución de creación de la comisión investigadora; versiones taquigráficas de todas las reuniones de la comisión investigadora; conclusiones de la comisión investigadora y versión taquigráfica de la discusión en el Plenario.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de setiembre de 2018.

  
VIRGINIA ORTIZ  
Secretaria

  
SEBASTIÁN SABINI  
1er. Vicepresidente

